

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Diciembre de 1862 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE AOIZ.

Urbanas.

Propios.

MENOR CUANTÍA.

Espediente núm. 106.—Inventario núm. 6.
—Una tejería en despoblado, jurisdiccion del lugar de Castillo-nuevo, procedente de sus Pro-

pios, linda á heredad de D. Benigno Olloqui y corral de Pedro [José Areso, tiene de sitio solar 1261 pies castellanos de superficie al cubierto en la caseta y tejería, equivalentes á 97 centeáreas y 90 decímetros cuadrados, y 3 robadas de tierra al descubierto en la hera para hacer la obra, secarla, depósito de leña y paso, equivalentes á 26 áreas y 95 centeáreas, consta de horno, pilares, caseta y el cubierto su fábrica se componen de ladrillos, adobes sin cocer y piedra mampostería, todo en mediano estado: se ha tasado en 200 rs. de renta, y en 2260 id. para venta. No produce renta, y se ha capitalizado por la graduada en 3600 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 107.—Inventario núm. 4.

—Una herrería, situada en el lugar de Castillo-nuevo, calle de la fuente sin núm., procedente de sus Propios, linda por los 4 laterales á calles públicas, tiene de sitio solar 737 pies

castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 17 centeáreas, 24 decímetros y 42 centímetros cuadrados, y de 109 id. al descubierto, ó sean 8 centeáreas, 45 decímetros y 25 centímetros, consta de sola planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería y tejado, todo en mal estado, se ha tasado en 12 rs. de renta, y en 330 id. para venta. No produce renta, y se ha capitalizado la señalada en 216 rs., servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 109.—Inventario núm. 10.—Un horno de pan cocer, situado en la calle titulada de Iriburia de la villa de Garde, procedente de sus Propios, linda á casas de Agustin Garcés y José Marco, tiene de sitio solar 918 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 71 centeáreas, 29 decímetros y 36 centímetros, consta de planta baja y 2 hornos, su fábrica se compone de piedra mampostería con su tejado, en mediano estado, se ha tasado en 490 rs. de renta, y en 3660 id. para venta: lo llevan en arriendo Pascual Arruariz y Nicasio Ustarroz, pagando 560 rs. de renta al año, plazo 1.º de Enero: se ha capitalizado por la Administracion de Propiedades en 10,080 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 110.—Inventario núm. 11.—Un horno de pan cocer, situado en la calle titulada de Iriondoa de la villa de Garde, procedente de sus Propios, señalado con el núm. 24, linda á casas de Vicente Perez y Eusebio Gayarre, tiene de sitio solar 882 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 68 centeáreas y 94 centímetros cuadrados, consta de planta baja y tejado con 2 hornos, su fábrica se compone de mampostería, y todo se halla en mediano estado: se ha tasado en 420 rs. de renta, y en 4030 id. para venta: lo lleva en arriendo Crisanto Gorrindo, pagando 440 rs. al año, plazo 1.º de Enero, se ha capitalizado en 7920 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 112.—Inventario núm. 22.—Un horno de pan cocer, situado en la calle titulada Iriondoa de la villa de Roncal, señalado con el núm. 8, procedente de sus Propios, linda por dos costados á dicha villa, y por los otros dos á casa y sitio de D. Mariano Azuar, tiene de sitio solar 621 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 48 centeáreas, 24 decímetros, 21 centímetros y 75 milímetros cuadrados, consta de sola planta baja y su tejado, su fábrica se compone de mampostería y mortero en mediano estado: se ha tasado en 300 rs. de renta, y en 3150 id. para venta: lo llevan en arriendo Miguel Felipe y Lorenzo Lusarreta, pagando 810 rs. al año, plazo 31 de Diciembre, y se ha capitalizado en 14580 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 113.—Inventario núm. 23.—Una herrería, situada en la calle de Iriondoa, de la villa de Roncal, señalada con el núm. 5 procedente de sus Propios, linda á casa y huerta de Enrique Alcot, tiene de sitio solar 676 pies castellanos de superficie al cubierto, escluyendo el cubierto que existe á la parte de la calle, en longitud de 28 pies y 14 paralelos de latitud á la fachada de dicha herrería, equivalentes á 52 centeáreas, 48 decímetros, 53 centímetros y 51 milímetros cuadrados, consta de planta baja y tejado, su fábrica se compone de mampostería y mortero, se halla en mediano estado: Se ha tasado en 24 rs. de renta, y en 2656 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado en 432 rs., servirá de tipo en la subasta la tasacion.

Espediente núm. 97.—Inventario núm. 32.—Un horno de pan cocer, situado en la calle de la Fuente de la villa de Vidangoz, procedente de sus propios, linda á Fermin Sanz y calle del horno, tiene de sitio solar 956 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 74 centeáreas, 25 decímetros y 19 centímetros cuadrados, consta de planta baja

y tejado, se hallan 2 hornos, y su fábrica se compone de piedra mampostería en mal estado: se ha tasado en 400 rs. de renta, y en 1956 id. para venta: los llevan en arriendo Nicolás Anant y Lorenzo Artuch, pagando 720 rs. de renta, al plazo 29 de Setiembre de cada año, y se han capitalizado en 12960 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 98.—Inventario núm. 33.—Una herrería, situada en la calle Mayor de la villa de Vidangoz, señalada con el núm. 9, procedente de sus Propios, linda á la calle de la Fuente, plaza y casa de Pedro Jimeno, tiene de sitio solar 986 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 76 centeáreas, 28 decímetros y 8 centímetros cuadrados, consta de sola planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería, hallándose en mediano estado: Se ha tasado en 190 rs. de renta, y en 1276 id. para venta: no produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 3420 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 94.—Inventario núm. 17.—Una tejería, situada en despoblado, jurisdicción de la villa de Monreal, procedente de sus Propios, linda á camino de valle de Unciti, al río que baja de Zabaleta y á yermos comunes, tiene de sitio solar 997 pies castellanos de superficie al cubierto, inclusa la caseta, equivalentes á 97 centeáreas, 45 decímetros y 15 centímetros, media robada de tierra al descubierta de la parte arriba del horno, y en la mesilla de la parte de abajo para cargar y descargar el horno, 2 robs. para corte de las obras, preparacion de ellas y rancar tierra, y en junto componen 2 robadas y 1½, equivalentes á 20 áreas, 24 centeáreas y 6 decímetros cuadrados, consta el horno del macizo de piedra mampostería y forrado interiormente de ladrillo crudo, igualmente que su arqueado y su correspondiente cubierta de tejadillo, la caseta consta de sola la planta y tejado, su fábrica se compone de mamposte-

ría, todo en mediano estado; ha sido tasada en 200 rs. de renta, y 4256 id. para venta: ha producido en el último quinquenio 150 rs., y se ha capitalizado en 2700 rs., servirá de tipo la tasacion.

Espediente núm. 114.—Inventario núm. 52.—Una Tejería en despoblado, jurisdicción de la villa de Navascués, procedente de sus Propios, linda á camino de Ustés y fincas rústicas de Ripalda y de la casa de Zabalza, tiene de sitio solar 1200 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 93 centeáreas, 21 decímetros y 8 centímetros cuadrados, y 3 robos 8 almudes en la hera del corte, estanques, local para la escabacion, ranque de la tierra de elaboracion y pasos en la circunferencia del horno, equivalentes á 31 áreas 44 y 1½ centeáreas, consta el horno de cubierto de maderas y tablas, la caseta para albergarse de cubierta de lo mismo, y todo se halla en mediano estado: Se ha tasado en 300 rs. de renta, y en 4230 id. para venta. No produce renta, y se ha capitalizado por la graduada en 5400 rs., los mismos serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 115.—Inventario núm. 53.—Una cabaña en jurisdicción de la villa de Navascués, procedente de sus Propios, linda á fincas de Orbicain, Mallí y camino de las Huertas, su cabida ó sitio solar es 473 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 36 centeáreas, 72 decímetros y 24 centímetros cuadrados, consta de planta baja, y su fábrica se compone de piedra mampostería en mediano estado: se ha tasado en 40 rs. de renta, y en 466 id. para venta: No produce renta, y se ha capitalizado la graduada en 720 rs., los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 120.—Inventario números 13 urbanas, 11 y 12 de rústicas.—Una casa y dos huertas, situadas en la villa y jurisdicción de Izalzu, procedentes de sus Propios á saber,

la casa en la calle titulada de San José, señalada con el núm. 4, tiene de sitio solar 1118 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 86 centeáreas, consta de un piso y un desban, su fábrica se compone de mampostería y tejado de tablillas, en mediano estado: Se ha tasado en 40 rs. de renta y en 2220 id. para venta.—Una huerta junto al Pueblo, linda á calle pública, río Anduña y otra del Friguibel, de tres almutadas ó sean 1 área, y 69 centeáreas, tasada en 3 rs. de renta y en 60 id. para venta.—Otra lindante á la casa Vicarial, casa de Ayuntamiento y río Anduña, su cabida 4 almutadas ó sean 2 áreas, 25 centeáreas, tasada en 4 rs. de renta y en 80 id. para venta.

Las dos huertas componen la cabida de 7 almutadas, el valor en renta de estas, es 7 rs. y para venta 140 rs., y unidos al de la casa ascienden á 2360 rs., la casa no produce renta, y se ha capitalizado en 720 rs., la primera huerta tampoco da renta, é igualmente se ha hecho por la graduada en 67 rs. 50 céntimos, y la 2.ª produce 20 rs. que paga el Sr. Vicario de la Parroquia, al plazo 31 de Diciembre de cada año, y se ha capitalizado en 450 rs., de forma que las tres partidas ascienden á 1237 rs. 50 céntimos, servirá de tipo en la subasta la tasacion.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. —El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve

años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Aoiz,

7.ª Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 28 de Noviembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,